

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pararán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 444 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de S. Pablo, número 27, tienda.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DECRETO.

El cargo por demás delicado que á los Inspectores provinciales de primera enseñanza se confia, no solo requiere una suficiencia garantida con el título de Maestro normal y pruebas que sobre la práctica se exijan, sino otras condiciones y circunstancias que en cada caso particular apreciará el Gobierno.

Por tanto, en uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno provisional y Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Para ser en lo sucesivo Inspector provincial de primera enseñanza, son necesarios el título de Maestro normal y los años de práctica que la ley prefija; ó en defecto de esta última parte, haber merecido especial aprobación, despues de ejercitar mañana y tarde con los niños, ante los profesores y regentes de la Escuela normal en Madrid establecida, presidiendo su Director és e exámen, bajo la forma que el mismo tribunal juzgare conveniente.

2.º El Gobierno tendrá en cuenta para los nombramientos, premios y ascensos de estos Inspectores, no solo la buena conducta antigüedad y méritos que habrán hecho constar en sus respectivos expedientes, sino los informes que, habida consideración al caso y circunstancias, se crean oportunos.

3.º Considerados tales funcionarios como agentes administrativos, aunque con carrera y condiciones especiales, la gobernacion suprema del Estado se reserva la facultad de proceder en sus traslaciones y ceses, conciliando la equidad con la conveniencia del servicio en cuanto se pueda y deba.

Madrid 10 de diciembre de 1868.—El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

MINISTERIO DE MARINA.

Personal.—Circular.

Como consecuencia del decreto de 27 del próximo pasado mes, en el cual se reorganiza el Cuerpo de Sanidad militar de la Armada y se fija el cuadro de los desti-

nos que deberán desempeñar los Gefes y Oficiales del espresado Cuerpo, de conformidad con lo propuesto por la Junta provisional de gobierno de la misma, he tenido á bien conferir á los Gefes y Oficiales comprendidos en la adjunta relacion los destinos que en la misma se espresan.

Y lo digo á V.... para su noticia y demás efectos. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 5 de diciembre de 1868.—Topete.—Sr. Comandante general de....

Relacion de los Gefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad militar de la Armada, á quienes se nombra por orden de esta fecha para desempeñar los destinos siguientes:

INSPECTORES.

Gefe de Sanidad del departamento de Cádiz, don Luis Roldan y Ruiz, el cual, con arreglo al art. 3.º del decreto de 27 de noviembre último, conservará la categoría, consideraciones y goces que disfruta.

Idem id. de Ferrol, don Manuel Ferrer y Ortiz.

Idem id. de Cartagena, don Manuel Chesio y Añeses.

Idem Apostadero de la Habana, don José Gonzalez y Riera, cuyo Gefe lo continuará desempeñando por ahora.

SEBINSPECTORES.

Gefe local del Hospital de San Carlos, don José Gutierrez y Fernandez.

Idem id. de Ferrol, don José Puga y Peñuela.

Idem id. de Cartagena, don Juan Mendoza y Mendez.

Arsenal de la Carraca, don Fernando Dávila y Bernal.

Idem de Cartagena, don Félix Pantostier y Lara.

Idem de Ferrol, don Juan Biondi y Guillen.

Seccion del Personal, don Antonio Noguerol y Soto.

Gefe de Sanidad del apostadero de Filipinas, don José Cobo y Magarola.

Gefe de las salas de Marina de la Habana, don Santiago Moreno y Perez.

MEDICOS MAYORES.

Hospital de San Carlos, don Antonio García Trimíño.

Idem id., don Antonio Cencio y Romero.

Idem de Cartagena, don José Suarez y García Terán.

Idem id., don Jesualdo Cebrian y Serrano.

Idem de Ferrol, don Juan Jorge de los Rios.

Idem id., don José Perez y Lora.

Arsenal de la Habana, don Eduardo Bartorelo y Quintana.

Idem enfermería de Cavite, don Rómulo Valdivieso y Ferrer.

PRIMEROS MEDICOS.

Hospital de San Carlos, don Rafael Gomez y Molinello.

Idem de Cartagena, don José Martín de Mora.

Idem de la Habana, don Marcelino Astrey de Caneda.

Astillero de Ferrol, don Nicolás Cayar-ga y Amiana.

Arsenal de la Carraca, para Guardias, don Rafael Llamas y Cañas Trujillo.

Idem id., don Luis Luchi y Vallejo.

Estado Mayor de Artillería, don José Erostarbe y Bucete.

Ponton Iberia y Comandancia marítima de la Habana, don Manuel Choquet de Isla.

Primer batallon de infantería de Marina, don José Lopez y Bernal.

Segundo id. id., don Antonio San Martín y Montes.

Tercero id. id., don Andrés Montes y Gil.

Cuarto id. id., don Fernando Oliva y Muñoz.

Quinto id. id., don José Alonso y Parra.

Secretario del Inspector en Madrid, don Antonio Ruiz Baldivia.

SEGUNDOS MEDICOS.

Guardias del Hospital de San Carlos, don José Pino y Genesi.

Idem id. id., don Diego Rodriguez y Rendon.

Madrid 5 de diciembre de 1868.—Topete.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Elecciones.—Circular.

El señor Ministro de la Gobernacion en circular fecha 17 del actual, dice á este Gobierno lo siguiente:

«En vista de las diferentes consultas que han dirigido á este Ministerio varios Gobernadores, respecto al tiempo para

que han de servir las cédulas electorales talonarias que acaban de repartirse, y del fondo que ha de satisfacerse el coste de impresion de las mismas, como individuo del Gobierno provisional y Ministro de la Gobernacion, he acordado lo siguiente:

1.º Las cédulas electorales talonarias, servirán para toda clase de elecciones que ocurran durante el año en que sean expedidas.

2.º Que estando para terminar el año actual, las repartidas ahora seguirán sirviendo hasta fin del próximo de 1869.

Y 3.º Que el coste de impresion de las espresadas cédulas se satisfaga del mismo modo y de los propios fondos que estaba establecido y consignado para la de las listas electorales, puesto que á estas han reemplazado aquellas.»

Y se publica en el Boletín Oficial de esta provincia para conocimiento de los señores Alcaldes y electores de la misma. Madrid 24 de octubre de 1868.

El Gobernador,

Juan Moreno Benitez.

Bienes nacionales.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 18 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En el art. 3.º del decreto del Gobierno provisional, fecha 23 de noviembre último, se autoriza la admision, por su valor nominal, de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enagenan por el Estado. Y siendo conveniente que esta disposicion sea conocida de todas las personas que deseen interesarse en la compra de bienes nacionales, esta Direccion encarga á V. E. que por el Boletín Oficial y demas medios de publicidad que puedan utilizarse procure que la tenga en todos los pueblos de esa provincia la indicada disposicion.»

Lo que, en cumplimiento de lo que se ordena por dicho centro superior, he dispuesto se publique en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que los Alcaldes de sus pueblos respectivos, sacando copia autorizada, la fijen al público en los sitios de costumbre para su mayor publicidad y ventajoso conocimiento.

Madrid 23 de diciembre de 1868.

El Gobernador,

Juan Moreno Benitez

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Contaduría de los fondos del presupuesto provincial.

MES DE DICIEMBRE DEL AÑO ECONÓMICO DE 1868 Á 1869.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha

Artículos.	SECCION PRIMERA.—Gastos obligatorios.	Artículos. Escudos.	Total por capítulos. Escudos.	Total por secciones. Escudos.
CAPITULO I.—Administracion provincial.				
1.º	Personal de la Diputacion provincial. Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de Pósitos... Material de la Diputacion provincial. Idem de la Comision de exámen y cuentas municipales y de Pósitos...	3550		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales... Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales...	4000	9.108.332	
3.º	Material de estas Comisiones...	100		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes...	25		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales...	1.100		
6.º	Idem de empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de	200		
CAPITULO II.—Servicios generales.				
1.º	Gastos de quintas...	200		
2.º	Idem de bagajes...	13.000		
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial...		18.700	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales...	1.500		
5.º	Idem de calamidades públicas...	4.000		
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio				
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno... Material para estas obras... Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso...			
2.º	Material para estas mismas obras...			
3.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8000 almas...		3.000	
4.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia...	3.000		
5.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales...			
CAPITULO IV.—Cargas.				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia...			
2.º	Pensiones concedidas legalmente...			
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de seis millones aprobado en 1.º de abril de 1857...	31.752	31.752	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion...			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia...			
CAPITULO V.—Instruccion pública.				
1.º	Junta provincial del ramo...	352.501		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza...	4.928		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la escuela normal de Maestros... Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras...		5.530.501	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza...	250		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes...			
6.º	Biblioteca provincial...			
7.º	Museo provincial...			

Artículos.	Artículos. Escudos.	Total por capítulos. Escudos.	Total por secciones. Escudos.
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
1.º	Atenciones de la Junta provincial...		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales...		
3.º	Idem id. id. de las casas de Misericordia...	82.700	82.700
4.º	Idem id. id. de las casas de Expósitos...		
5.º	Idem id. id. de las casas de Maternidad...		
6.º	Idem id. id. de las casas de Huérfanos y Desamparados...		
CAPITULO VII.—Correccion pública.			
1.º	Gastos de cárceles...		
2.º	Idem de Establecimientos penales...		
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Unico.	Para los gastos de esta clase que pueden ocurrir...	1.000	151.790.833
SECCION SEGUNDA.—Gastos voluntarios.			
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.			
»	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública...		
CAPITULO II.—Carreteras.			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno...	10.000	20.000
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno...	10.000	
CAPITULO III.—Obras diversas.			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos...		25.000
CAPITULO IV.—Otros gastos.			
»	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial...	3.000	3.000
SECCION TERCERA.—Gastos adicionales.			
CAPITULO UNICO.—Resultas por adacion de ejercicios cerrados.			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de setiembre de 186 procedentes del presupuesto anterior...	30.642	30.642
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores...		
Total general.			205.432.833

Sesion del 11 de diciembre de 1868.—La Diputacion aprobó la presente distribucion de fondos.—El Vicepresidente, Cristino Martos.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

En Madrid á 2 de diciembre de 1868.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.—V.º B.º—El Vicepresidente, Cristino Martos.

SESTA SECCION.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

Secretaría general.—Negociado 2.º—Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro, jefe de la seccion cuarta de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á don Ramon Castillo y Soriano, Oficial que fué de la Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de quince dias, que empeza-

rán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos de la referida provincia correspondiente al mes de julio de 1855; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de diciembre de 1868.—Ignacio S. Inclán.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE MADRID.

Noticia de los artículos de inmediato consumo que se han adquirido en esta Administración durante el presente mes para atender al suministro de los Cuérpas que guardan esta plaza y sus cantones, con expresion de los nombres y vecindad de los vendedores.

Fechas de las compras	Nombres	Vecindad	Cantidad de los artículos comprados.	Precio, Escudos.	Importe, Escudos.
3	Hilario Ramirez.....	Madrid..	2746 litros de aceite.....	0,526	1444,396
16	Idem.....	Idem	1507 id. de id.....	0,526	792,682
4	Cárlas Soto.....	Idem	4 paquetes de alfileres de París.....	1,800	7,200
20	Santos Juarranz.....	Idem	74.991 kilogramos de carbon.....	0,048	3599,568
1	Juan Corzo.....	Idem	12 fanegas de cebada....	3,600	43,200
5	Cárlas Soto.....	Idem	3 kilogramos de cola de carpintero.....	0,834	2,502
26	Antonio Arias.....	Idem	34.109 kilógs. de esparto..	0,039	1330,251
4	Guillermo Fernandez..	Idem	4 kilógs. de hilo casero..	3,695	14,780
16	Idem.....	Idem	8 kilógs. de hilo de lana..	4,564	36,512
6	Bernardo Fernandez..	Idem	920 kilogramos de jabon..	0,452	415,840
1	Juan del Fresno.....	Idem	839 idem de paja para caballerías.....	0,048	40,272
4	Angel Ardillo.....	Idem	25 terciados de pino.....	1,100	27,500

Madrid 30 de noviembre de 1868.—El Administrador, Aureliano F. de Ronderos. —V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Segundo Perez de Villamil.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE ALCALA DE HENARES.

Nota de las compras verificadas en el presente mes por esta Administración, en los dias y puntos que se expresan.

Dias.	Puntos donde se han hecho las compras.	Vendedores.	CANTIDAD.		Precio de la unidad. Escs. Mils.
			Litros.	Kilogramos.	
<i>Acate.</i>					
5	Alcalá.....	Felipe Olalla.....	587	»	0,568
<i>Carbon.</i>					
8	Idem	Rufino Ruiz.....	»	6878	0,041
<i>Esparto.</i>					
15	Idem	Ruperto Garcia.....	»	2215	0,032
<i>Hilo casero.</i>					
1	Idem	Agustin Lozano.....	»	1	2,800
<i>Hilo de lana.</i>					
1	Idem	Antonio Peydro.....	»	1	4,800

Alcalá de Henares 30 de noviembre de 1868.—El Administrador, Jacinto B. Hermúa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Pedro Gascér.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ARANJUEZ.

MES DE NOVIEMBRE DE 1868.

Relacion circunstanciada de las compras hechas por mí don Rufino de Esparza y Caballer, administrador de la espresada factoria, en todo el presente mes, con intervencion del señor Comisario de Guerra inspector.

Dias.	Pueblos.	Nombres de los vendedores.	Número de cada recibo ó documento.	CANTIDAD.		PRECIOS.		IMPORTE.		
				Kilóg.	Litro.	Esds.	Mlés.	Esds.	Mils.	
<i>Acate.</i>										
2	Aranjuez.....	D. Ramon Capuchino..	»	»	100	»	590	59	»	
12	Idem.	Idem.	»	»	50	»	540	27	»	
22	Idem.	Idem.	»	»	60	»	540	32	400	
<i>Hilo casero.</i>										
2	Idem.	Viada de Brussol.....	»	3	»	3	468	10	404	
<i>Hilo de lana.</i>										
2	Idem.	Viada de Brussol.....	»	2	»	4	»	8	»	
<i>Escobas.</i>										
2	Idem.	Hipólito Lozano.....	»	1	»	1	800	1	800	
Total.....								138	604	

Aranjuez 30 de noviembre de 1868.—El Administrador, Rufino de Esparza.—V.º B.º—El Sub-Intendente militar, Federico Antonio Ravé.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ARANJUEZ.

MES DE NOVIEMBRE DE 1868.

Relacion de las compras verificadas en dicho mes, con expresion de sus valores y de los gastos que las conciernen, dias, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas.	Valor de cada uno Escudos.	Quintales métricos.	Kilógramos.	IMPORTE. Escs. Mils.
<i>Compra de cebada.</i>							
17	Aranjuez..	Benito Sanz.....	200	3,700	»	»	740
30	Idem	Carmelo Sanchez...	278	3,800	»	»	1056,400
TOTAL....			478	»	»	»	1796,400
<i>Harina de primora.</i>							
5	Idem	D. Antonio Almansa	»	21,700	5	»	108,500
RESUMEN.							
Importa la compra de cebada.....							1796 400
Idem idem de harina.....							108 500
TOTAL.....							1904 900

Aranjuez 30 de noviembre de 1868.—El Administrador, Miguel Peche.—V.º B.º—El Subintendente Militar.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia popular de Canencia.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento del impuesto personal, cuya demostracion es como sigue:

	Rs.	Cénts.
Señalamiento ó cupo repartible para el Tesoro.....	1665	75
50 por 100 de gastos municipales autorizados.....	832	87
45 por 100 id. para provinciales.....	749	58
Total.....	3248	20
8 por 100 de repartimiento y cobranza.....	259	86
Total líquido repartible...	3508	06

Siendo 514 el número de cuotas, resulta un cociente de 6 rs. 83 céntimos, valor de la cuota efectiva.

La Junta de jurados, cuyo presidente es el señor Juez de paz, resolverá las reclamaciones y dudas que se ocasionen.

Canencia 13 de diciembre de 1868.—El Alcalde, Gregorio Fernandez.

Alcaldia popular de Moralzarzal.

El repartimiento para la recaudacion del impuesto personal de esta villa, se halla terminado y espuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan enterarse y deducir de agravios, cuya demostracion y bases como es acordadas son las que siguen:

	Esc.	Mils.
Cupo para el Tesoro de un trimestre.....	176	600
Recargo provincial del 45 por 100 de Idem.....	79	470
Id. municipal del 45 por 100 de id.....	79	470
Total.....	335	540
Por el 8 por 100 de repartimiento y cobranza.....	26	843
Total repartible..	362	383

Para la derrama parcial se han dividido los moradores mayores de 14 años, en 6 clases ó categorías, gravándose la primera con 1600 escudos por persona; 1500 la segunda; 1350 la tercera; 1150 la cuarta; 900 milésimas la quinta, y 600 la sexta.

Lo que para la comun inteligencia del público y en cumplimiento de los artículos 28 y 30 de la instruccion del impuesto se hace notorio por el presente.

Moralzarzal 19 de diciembre de 1868 —El Alcalde, Moreno Gonzalez.

Alcaldia popular de Pezuela de las Torres.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento hecho del impuesto personal creado por el Gobierno de la Nacion en sustitucion de la suprimida contribucion de consumos.

El plazo marcado para oír las reclamaciones que se hagan ante la Junta de jurados, presidida por el señor Juez de paz, es el de quince dias, á contar desde la fecha.

Le corresponde pagar á este pueblo por el segundo trimestre de este año:

	Rs.	Cénts.
Para el Tesoro.....	2839	75
45 por 100 provincial.....	1277	89
Total.....	4117	64
8 por 100 de cobranza.....	329	41
Líquido á repartir....	4447	05

Se han formado nueve categorías que han hecho 910 cuotas, saliendo gravada la cuota efectiva á 4 rs. 89 cénts.

Pezuela de las Torres 21 de diciembre de 1868.—El Alcalde popular, Felipe Bachiller.—Por su mandado, José Segundo Rodriguez, Secretario.

ANUNCIOS.

DECRETO

sobre el ejercicio del sufragio universal.

Comprende además la distribución de colegios electorales de la

Península é islas adyacentes; número de almas de que consta y diputados que corresponde elegir á cada una, y los modelos de actas para las juntas electorales.

Consta de 92 páginas y se halla

de venta en la imprenta y librería de J. A. García, Corredera Baja de San Pablo, número 27.

Precio, 2 reales.

LEY MUNICIPAL

mandada observar por el Gobierno Provisional en decreto de 21 de octubre de 1868.

Consta de 88 páginas y se halla de venta al precio de 2 rs. en la imprenta y librería de D. J. Antonio García, Corredera Baja de San Pablo, núm. 27.

Obras que se hallan de venta en la imprenta y librería de J. ANTONIO GARCÍA, Corredera Baja de San Pablo número 27.

Antorcha divina, selecto devocionario, recopilado de las mejores obras piadosas...
Lamisma Antorcha, con una completa Semana Santa...
Arto útil y compendioso para facilitar el método de las cuentas de compras, ventas, censos, alcabalas, pesos, medidas y reducciones de monedas...
Arancales judiciales de los Juzgados de paz...
Aritmética general y decimal, por Alverá, 4 rs.
Aritmética teórico-práctica, por Eguilaz, 9 cuartos.
Idem por Hernando, 6 cuartos.
Idem por Ramos, 3 cuartos.
Atlas sistemático de Historia natural, para uso de las escuelas y de las familias, escrito en alemán por Traugott Bromme, y traducido por don J. Ruiz del Cerro, 72 reales.
Bases y reglas para hacer los repartos, por Freixa, etc. 4 rs.
Biblioteca escogida.—Tesoro de autores españoles. Pray Luis de Leon, tmo 1.º, 12 rs.
Márco Obregon, tmo 2.º, 12 rs.
Góngora, tmo 3.º, 12 rs.
Vida de Santa Teresa de Jesus, tmo 4.º, 12 rs.
Teatro selecto de D. Juan Ruiz de Alarcón y Mendoza, tmo 5.º, precio 12 rs.
Biblioteca de los Juzgados de paz. Tmo primero (primera parte), 40 rs.
Idem segundo (segunda parte), 40 rs.
Nota.—Se admiten suscripciones á estas bibliotecas.
Buscapé del prontuario de administración, por Freixa, 14 rs.
Calendario piadoso, redactado por escritores católicos muy distinguidos, para 1869, precio 4 rs.
Carta á los presbíteros españoles por don Antonio Aguayo, 4 rs.
Cartilla geométrica, con las figuras intercaladas en el texto, por Leon y Fernandez, 3 rs.
Cartilla agraria, por Oliván, 2 rs.
Cartilla métrico decimal, por Gordillo, 12 rs.
Catecismo de la Doctrina Cristiana, por Ripalda, 6 cuartos.
Catecismo histórico, por Fleury, 3 rs.
Caton metódico de los niños, por Seljas, 2 rs.
Idem por Naharro, 2 rs.
Camino de la Cruz, completo devocionario, con láminas, en pasta, 3 rs.
Catecismo histórico, por Fleury, en rústica, 2 rs.
Catecismo de la Doctrina cristiana, por Ripalda, en holandesa, un real.
Cartelones para fijar en la pared, por el método del Manual de los niños, por García, tres pliegos grandes 2 reales el juego.
Cánticos triunfales, religiosos, sociales y políticos, por don José Cabrera; precio 2 rs.
Cobden y la liga, por Bastiat, 8 rs.
Código de Comercio, anotado y concordado por Ordoñez, 10 rs.
Código penal, tamaño en 8.º, con formularios, por Rada, 10 rs.
Idem id., id. 16.º, sin id., por id., 6 rs.
Colección de cuentos, por Carlos Rubio; precio 10 rs.
Compendio mayor de gramática castellana, por Herranz y Quirós, 3 rs. 50 céntimos.
Idem id., por la Academia, 4 rs. 50 céntimos.
Compendio de Historia sagrada, por Calenge y Pérez, 3 rs.
Idem de id., por el padre Loriquet, 4 rs.
Consideraciones sobre la revolución de las Comunidades de Castilla, por Abdon de Paz, 2 rs.
Consultor métrico-monetario, por Alverá, 4 rs.
Cuaderno 1.º de religión y moral, por Florez, 2 rs. 50 céntimos.
Idem 2.º de geografía, por id., 2 rs. 50 céntimos.
Idem 3.º de Historia de España, por id., 2 rs.
Cuadernos de lectura, por Avendaño y Cardenera, que comprenden la enseñanza elemental y superior, divididos en cinco volúmenes: primero y segundo á 2 reales cada uno; idem tercero y cuarto á 3 rs. id., idem quinto á 4 rs.
Cuadro sinóptico para el uso del papel sellado, por Freixa, 8 rs.
Cuentos para la infancia con 28 láminas, por Adar, 4 reales.
Cuentos de la villa, por Viedma; precio 10 rs. en Madrid y 12 en provincias.
Curso completo de lengua española, por Monge, 12 reales.
Culto religioso, 6 sea album del cristiano, en letra gruesa y con grabados; que contiene el ejercicio cotidiano del Santo Pontífice Inocencio XI, oración á muchos santos, confesionario completo, la Santa Misa y la de difuntos, con cuanto puede apetecer cualquiera persona devota, en pasta 5 rs., en tela 6 rs. y en pasta fina con planchas y láminas francesas, 10 rs.
Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal; expedido por el Gobierno provisional en 9 de noviembre de 1868; consta de 92 páginas; precio 2 rs.
Demostración filosófica de las tinieblas del siglo de las luces, un folleto por don Vicente Puyals; precio 3 rs.
Deberes y atribuciones de los Jueces de paz, por don M. H. y don J. A. C., 8 rs.
Despertador Eucarístico, y dulce convite para que las almas enardecidas en el dulce amor de Jesús Sacramentado frecuenten la Eucarística Mesa y asistan con fruto al Santo Sacrificio de la Misa; contiene tambien la novena al Santísimo Sacramento, en pasta, 3 rs.
Días en el campo ó pintura de una buena familia, por Mr. Ducray-Daminil, tres tomos, 18 rs.
Diccionario militar, por el capitán retirado don J. D. W. M., 36 rs.
Diccionario Manual de voces de dudosa ortografía, por don Francisco Carvajal, 5 rs.
Dichos y sentencias célebres, por Mirás, 4 rs.
Dios, socialismo y libertad, por don Mariano Fresneda, 4 rs.
Dios y el Hombre, por don Eugenio García Ruiz; un tomo en 4.º mayor, 30 rs.
Diccionario de la niñez, colección de consejos morales y nociones útiles y agradables para la lectura de los jóvenes y de las familias, por Carrillo de Albornoz, en rústica, 8 rs.
Don Perrondo, historia que siendo falsa tiene

mucho de verdadera, como verá el que la leyere, por don Eugenio García Ruiz; tres tomos en 8.º, á 7 rs., 21.
Dos años y un día, el gran plan, por un compañero de infortunio del señor Muñoz Torrero, 4 rs.
Dos mil cien tablas sencillísimas para hacer los repartos, por Freixa, 32 rs.
Elementos de Historia y Cronología de España para uso de los niños. Está señalada de texto por el Real Consejo de Instrucción pública para la primera enseñanza, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomo en 8.º regular, 3 rs. en rústica y 4 en holandesa.
Epítome de la historia de España, desde su origen hasta nuestros días. Segunda edición, año 1864, aumentada con unas lecciones de Geografía política de España. Está señalada de texto para la primera enseñanza, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomo en 8.º, 4 rs. en rústica y 5 en holandesa.
Epítome de la gramática para primera enseñanza, por la Academia, 2 rs. 50 céntimos.
Escuela de instrucción primaria, por Rueda, en holandesa, 8 rs.
Idem por Alemany, en holandesa 5 rs.
España y Portugal, por don Abdon de Paz, 2 rs.
Explicación de la Doctrina Cristiana, en forma de diálogo, por don José Picó y Pinazo, 4 rs.
Estudios jurídico-militares; por don Serafín Olabe, 4 reales.
Evangelios de los niños, por Terradillos, 3 rs.
Extracto de la causa de sor Patrocino, por C. Rubio, 2 rs.
Exámen histórico foral de la Constitución aragonesa por don Manuel Lasala; precio 32 rs. primer tomo.
Ejemplos morales, por Rubio, en holandesa, 4 rs.
El Amigo de los niños, por Gomez, 4 rs. en holandesa
Idem por Sabater, en rústica, 2 rs.
El Buen Sancho de España, por un espíritu apasionado de las gentes del campo, 4 rs.
El Cantor del pueblo, por don Luis Blanc, 14 rs.
El Cielo en 1869, ó calendario de Joaquin Yagüe, conocido por el Zaragozano; precio 4 cuartos.
El Director de la niñez. Lecciones escogidas sobre la Historia sagrada, la ley natural y la religión. Obra utilísima para la lectura en las escuelas y colegios de primera enseñanza, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomo en 8.º regular, 3 rs. en rústica y 4 en holandesa.
El Faro de los escritorios, por Freixa y Rabasó, 20 reales.
El Faro Nacional, Revista de Jurisprudencia y Legislación, por don Francisco Pareja de Alarcón y otros acreditados juristas; 20 tomos en folio desde el año 1855 al 65; á 40 rs. tomo, 800 rs.
El Libro de los Alcaldes; atribuciones, deberes y responsabilidad de los mismos; dos tomos en 4.º, por don Fermín Abella, 80 rs.
El Siglo XIX en el palitubo ó sean reflexiones sobre la pena de muerte, por el Madrileño, 4 rs.
El Preciso, calendario de Castilla la Nueva, para 1869, para la cartera, 2 cuartos.
El Seguro, calendario para todas las provincias de España, para 1869, 2 cuartos.
Fábulas, por Samaniego, sin láminas, 3 rs.
Idem por id., con láminas, 4 rs.
Idem, por Iriarte, 3 rs.
Guía de quintas, por Reinoso, 18 rs.
Guía legislativa; índice general de las leyes, etc., por don José Indalecio Caso, dos tomos, 70 rs.
Guía Manual de consumos, por Freixa, 8 rs.
Guía práctica de labradores, hortelanos, etc.; por Sanz, tercera edición, 24 rs.
Guía del cristiano ó ejercicio cotidiano, con calendario perpetuo, oraciones de la mañana, exámen de conciencia para la confesion y oraciones para la comunión, la Santa Misa, Via-Crucis, Rosario, Trisagio y demás prácticas que debe ejercitar el cristiano; un tomo en 16.º, de 300 páginas, en pasta, 4 rs.
Guía de la infancia, devocionario escrito espresamente para los niños, tamaño 32.º con láminas de la Misa, en pasta 3 rs.
Historia de Bertoldo y Bertoldino, en rústica, 4 rs.
Higiene doméstica, por Montan, 4 rs.
Historia del levantamiento y revolución de España, por Torroja, cuatro tomos, 70 rs.
La Democracia tal cual es, por don José María Orense, 2 rs.
La Gota de agua, preciosa novela inglesa, por Emilio Souvestre, 4 reales.
La Huérfana del Manzanares, por don José Diaz Valderrama, 22 rs.
La Ilustre Heroína de Zaragoza, por doña Carlota Cobo, 14 rs.
La Libertad de pensar y el Catolicismo, por don José Lorenzo Figueroa, 30 rs.
La Medicina curativa, por M. Le Roy, 14 rs.
La Medicina Popular, por Monseñor Dupar-loup, 40 rs.
La Rosa Agrícola (primer tratado), por don L. Merlo, 6 rs.
La Señorita de Armestad, novela histórica por don Juan de Dios de Mora; tomos 1.º y 2.º, 4 rs. tomo, 8 rs.
La Rosa de la Religión, devocionario y Semana Santa, tamaño miniatura, con láminas de la Misa, en tela, 2 reales.
La vida de Santa Genoveva, princesa de Bravante, en holandesa, 3 rs.
Lecciones de primera enseñanza para las escuelas de adultos, por don J. M. C., 2 rs.
Lecciones instructivas sobre la Historia y la Geografía, obra póstuma de don Tomás de Iriarte. Va seguida de un instructivo opúsculo intitulado La Naturaleza al alcance de los niños, bosquejo de algunos fenómenos físicos y cuerpos naturales, escrito por don Sandalio de Pereda y Martínez. Todos los tratados que contiene esta obra, están adornados con viñetas. Un tomo en 8.º, 10 rs. en pasta.
El opúsculo del señor de Pereda se vende por separado. Forma un elegante tomo con grabados en el texto, 4 reales en rústica y 5 en holandesa.
Lecciones escogidas, por el P. Suarez, en holandesa, 3 rs.
Lecciones instructivas sobre la historia y la geografía, obra póstuma de don Tomás de Iriarte, por don Alejandro Gomez Ranera, en pasta; precio 10 rs.
Ley de Ayuntamientos, por don Fermín Abella, 10 rs.
Ley de Enjuiciamiento civil, en 8.º, con formularios, por Rada, 10 rs.
Idem id., en 16.º, sin id., 6 rs.

Ley de Enjuiciamiento mercantil, por Rada, en 4.º, edición oficial, 12 rs.
Ley hipotecaria, por don Francisco Muñoz, en 4.º, 12 reales.
Ley municipal mandada observar por el Gobierno provisional, 2 rs.
Idem orgánica provincial mandada observar por el Gobierno provisional, en 21 de octubre de 1868; precio un real.
Leyes, decretos y reglamentos para el gobierno y administración de las provincias, 8 rs.
Libro de administración local y provincial, por Freixa, 10 rs.
Libro de los niños, por Martínez de la Rosa, á 2 rs. 50 céntimos.
Los Conocimientos útiles, semanario enciclopédico popular, bajo la dirección de don Francisco Carbalhal, por suscripción 30 rs. tomo, y por tomos 40 rs.
Los Hombres de la época ó la Rueda de la fortuna, por don Francisco P. Entrala, cuatro tomos, 32 rs.
Los Neos, folleto por don Eugenio García Ruiz, 4 rs.
Los Sucesos de la Granja en 1836, por don Alejandro Gomez, 3 rs.
Lunario perpetuo, por Cortés, en holandesa, 4 rs.
Manual de agricultura, por Oliván, en holandesa, 6 reales.
Manual de contribuciones, por don Fermín Abella, 14 rs.
Manual del cosechero de vinos, por J. M. Nieva, 8 reales.
Manual de elecciones municipales, por la Redacción del Consultor de Ayuntamientos, 4 rs.
Manual de la salud, por Raspail, 8 rs.
Manual de medicina homeopática doméstica, por Muller, 10 rs.
Manual de práctica criminal, por don Mariano Ayuso, 14 rs.
Manual de práctica forense, por Tapia, 12 rs.
Manual de quintas; contiene la ley vigente, reglamento de exenciones, ley sobre fondo de reducciones, decretos, Reales órdenes, etc., que han salido sobre esta materia, todo anotado y seguido de formularios para cuanto pueda ocurrir, por un Abogado de esta corte, cuarta edición, 8 rs.
Manual de sanidad marítima y terrestre, por Abella, 12 rs.
Manual del viajero en Madrid, por don Francisco de Paula Entrala, 6 rs.
Manual para el uso de los empleados de Contabilidad y habilitados, por don Rafael Rosal y Benitez, 4 rs.
Manual teórico-práctico de contratación, por don Juan Deogracias Carreira, 20 rs.
Manual de Historia universal ó resumen histórico de los principales Estados de Europa, Asia, Africa y América, precedido de un extenso epítome de la Historia Sagrada. Obra señalada de texto para la segunda enseñanza en los Institutos y Seminarios conciliares, por don Alejandro Gomez Ranera. Un tomo en 8.º mayor, 16 rs. en rústica y 19 en holandesa.
Manual de los niños ó enseñanza práctica de lectura, un real y 50 céntimos.
Idem de id., en rústica, 4 cuartos.
Meditaciones, para el Santo Sacrificio de la Misa, y oraciones para la confesion y comunión, en tela, 2 rs.
Método completo de lectura, por Florez, 13 cuartos.
Parte primera de id., por id., 4 cuartos.
Parte segunda de id., por id., 6 cuartos.
Parte tercera de id., por id., 5 cuartos.
Mes de Mayo ó de María, consagrado á María Santísima, con la práctica de varios actos de virtud, que como un ramillete de flores pueden ofrecer los fieles en las iglesias y casas particulares, en holandesa, 2 rs.
Necesidad de la Republica en España, folleto de interés popular escrito por varios ciudadanos; precio medio real.
Novísimo Manual para los Juzgados de Paz, por Rada, 10 rs.
Novísimo prontuario de papel sellado, por Freixa, 4 reales.
Nueva historia de España, por Sanz, 3 rs.
Nueva geografía para los niños, por Sanz, 3 rs.
Nuevo y completo Manual para el uso del papel sellado, por Reinoso, 12 rs.
Nuevo devocionario y ejercicio cotidiano con muchos oraciones, para la Misa, confesion y comunión, y otras provechosas á todo cristiano, con grabados, en pasta, 8 rs.
Obligaciones del hombre, por Escociquiz, en rústica, un real 50 céntimos.
Idem por idem holandesa; precio 2 rs.
Origen de los Dioses del paganismo, por Bergier, 46 reales.
Ortografía en prosa y verso, por Page, 2 rs.
Páginas de la infancia, por Terradillos, 3 rs.
Perla de la niñez, por Medico, 3 rs.
Poesias jocosas-satíricas, por don Victoriano Martínez Muller, 12 rs.
Privilegios de industria y de marca: colección de Reales decretos y órdenes que constituyen la legislación que rige sobre esta materia, desde el año 1826 hasta la fecha, 8 rs.
Problemas y ejercicios de aritmética, por Eyaralar, 2 rs.
Prontuario de administración municipal, por Freixa, 60 rs.
Prontuario de competencias entre la Administración y autoridad judicial, por don Pablo Vignote y Blanco, un tomo, 8 rs.
Prontuario de Historia de España, por Terradillos, 3 rs.
Prontuario de ortografía, por la Academia, 3 rs. 50 céntimos.
Prontuario de quintas, por don Manuel Cándido Reinoso, 12 rs.
Prontuario del sistema métrico, por Alverá, 2 rs.
¿Qué es el progresismo? Por don Santiago Alonso Valdespino, 2 rs.
Química aplicada á la agricultura, por Torres Muñoz, 16 rs.
Recopilación del Notariado, ó sea resumen teórico-práctico de la historia, conocimientos, moralidad, obligaciones y penas del Notario, por Gargañuel, un tomo en 4.º de 220 páginas y 38 láminas paleográficas, 36 rs.
Reportorio de geografía, por Verdejo, 6 rs. 50 céntimos.
Regla de San Benito, en pasta, 2 rs.

Regla de Vida; muy útil para los pobres y para el pueblo menos instruido, en pasta, 3 rs.
Ripalda y Fleury unidos, en holandesa, 3 rs.
Sentencias del Tribunal Supremo; tomos sueltos á 14 reales.
Sermones de Massillon, 48 rs.
Silabario Español; aprobado por la Junta de inspección de las escuelas del Reino, 3 cuartos.
Silabario ó libro primero de los niños, según la Real Academia, por Iglesias Serrano, 3 cuartos.
Silabario del Manual de los niños, ó enseñanza práctica de lectura, por García, 3 cuartos.
Silabario para uso de las escuelas, por Hernando, 4 cuartos.
Silabario por Naharro, 4 cuartos.
Sistema decimal al alcance de todos, 2 rs.
Sistema métrico; cuentas ajustadas ó tablas de correspondencia (muy útiles para compradores y vendedores) de los precios de las cosas por varas, libras, cuartillos, arrobas ó fanegas castellanas, y los que corresponden á su equivalencia en metros, kilogramos, litros y hectólitros del nuevo sistema de pesas y medidas declarado obligatorio desde 1.º de enero de 1869; un cuaderno, un real.
Tablas de reducción recíproca del sistema antiguo al sistema métrico-decimal, por Vehil y Estrader, 6 rs.
Tambien las flores hablan, por don José A. de Francisco, 4 rs.
Tratado de práctica forense; novísima Recopilación, por don Mariano Nougues y Secall. Abogado del Ilustre Colegio de esta corte y Diputado á Cortes; tres tomos á 15 rs., 45.
Tratado histórico y dogmático de la verdadera religión, con la refutación de los errores que han intentado combatiar en diferentes siglos, por el Abate Bergier; siete tomos en 4.º, á 20 rs. tomo, 140 rs.
Treinta años de gobierno representativo en España, por don José María Orense, 4 rs.
Trozos escogidos de los mejores hablistas castellanos, en prosa y verso, para uso de los establecimientos de educación. Obra aprobada por el Real Consejo de Instrucción pública y señalada de texto para las escuelas y colegios, por don Alejandro Gomez Ranera; un tomo en 8.º regular, 8 rs. en rústica y 10 en holandesa.

Además de las obras y folletos que contiene este catálogo, se venden objetos de escritorio: hay variedad en esta clase.

Se admiten para la venta en comision toda clase de obras y folletos, disfrutando de la ventaja de ser anunciadas cuatro veces al mes, por lo menos, en el Boletín Oficial.

A LOS ALCALDES Y SECRETARIOS. Hay impresos toda clase de documentos para los Ayuntamientos.

A LOS CASEROS. Contratos de inquilinato con arreglo á la última ley sobre desahucio, á 4 rs. la mano. Recibos mensuales ó trimestrales, á 4 reales el 100.

A LOS QUE COBRAN CESANTIAS. Fés de vida, á cuarto cada ejemplar.

Este establecimiento se encarga de toda clase de impresiones, en pequeña y grande escala, con toda la economía posible.

Se admiten suscripciones á varias obras y periódicos.

Se compra papel de periódicos, y se vende por resmas y por arrobas papel impreso.

Editor, D. Juan Antonio Garcia. Imp. del mismo, Corredera Baja de S. Pablo 27. MADRID: 1868.